

GACETA

DE LOS TRIBUNALES.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS POR LA TARDE, ESCEPTO EL DOMINGO.

Se suscribe en Madrid en su Redaccion calle de Jardines, núm. 16 y 17, cuarto 3.º, donde estuvo la del Siglo: en la librería de Escamilla, calle de Carretas: en la de Razola, calle de la Concepción Jerónima, y en la de Romeral, calle de Jacometrezo, donde se hallara de venta a 8 cuartos cada número. — En las provincias: en Badajoz, en la de Carrillo. — Barcelona, en la de Piferrer. — Bilbao, en la de Delpont. — Cádiz en la de Hortal. — Cáceres, en la de Burgos. — Córdoba, en la de Berard. — Coruna, en la de Calvete. — Granada, en la de Sanz. — Jaen, en la de Cereceda. — Jerez, en la de Bueno. — Leon, en la de Delgado. — Logrono, en la de Arias. — Murcia, en la de Benedicto. — Málaga, en la de Carreras. — Oviedo, en la de García Longoria. — Palma, en la de Noguera. — Pamplona, en la de Suarez. — Plasencia, en la de Pis. — Salamanca, en la de Reyes. — Santiago, en la de la Viuda de Compañel. — Santander, en la de Martinez. — Sevilla, en la de Caro y Cartaya. — Segovia, en la de Alejandro. — Toledo, en la de Hernandez. — Tortosa, en la de Puigrubi. — Tarragona, en la de Berdeguer. — Valencia, en la de Mallen y Berard. — Valladolid, en la de Rodriguez. — Vitoria, en la de Flores. — Zaragoza, en la de Yagüe; y en las administraciones de correos de Lugo y Ferrol.

Precio de la Suscripcion: en Madrid, llevado á casa de los señores Suscriptores: Por un mes 16 rs. Por tres 44 id. Por seis 86 id. Por un año 170 id. — En las provincias, franco de porte: Por un mes 26 rs. Por tres 76 id. Por seis 140 id. Por un año 274 id.

TRIBUNALES.

REMITIDO.

Señores Redactores de la Gaceta de los Tribunales: Convencido de que la marcha luminosa de nuestra Reina Gobernadora es encaminada en todos sus decretos á sentar sobre bases sólidas de prosperidad y gloria los diferentes ramos del estado, no he podido resistir de ningún modo al deseo ardiente de comunicar al publico, por medio de su apreciable periódico, algunas reflexiones relativas á la necesidad indispensable de que se sometan á los tribunales supremos de justicia, creados por el decreto de 4 de marzo, todas las causas, pleitos y negocios, que de una índole y naturaleza igual á los demas que forman la primitiva dotacion de estos, se encuentran, por efecto de nuestra monstruosa organizacion judicial anterior, diseminados en secciones y tribunales particulares de las formas mas estereojéneas y contrarias á la recta administracion de justicia. Esta necesidad es tanto mas imperiosa y conforme con el espíritu de dicho decreto, cuanto que detallándose y marcándose por S. M. sabiamente en el mismo, como una de las causas principales de los estorbos del buen régimen de la monarquía, el influjo pernicioso que la mezla de atribuciones judiciales y administrativas en los mismos cuerpos y autoridades han producido, en vano se logrará el remedio, si no se remueven y desunen completamente dichas mezclas, dando entrada á un plan acorde y sencillo en que se hallen eslabonadas con la conexion necesaria todas las autoridades administrativas, correspondiéndose dentro de su esfera unas á otras, y proporcionando así un movimiento uniforme y céntrico á la máquina del estado.

La institucion del tribunal supremo de hacienda debe, en mi concepto, si se han de lograr los saludables efectos que la sabia Gobernadora del reino se ha propuesto en su decreto, acabar con el tribunal mayor de cuentas, como tribunal de justicia; pues de no hacerse así, resultarán mezcladas en este cuerpo las atribuciones judiciales y administrativas, con grave perjuicio del estado, y no menos daño de los súbditos que sean encausados por el mismo en aquellos negocios privativos de su jurisdiccion. Segun la Constitucion de este cuerpo, tiene por su creacion facultades gubernativas y judiciales, conociendo en uso de las primeras de las cuentas de los varios ramos del estado, y fallando en justicia en los mismos ramos y asuntos, toda vez que los interesados no se conformen con la resolucion gubernativa dictada en su negocio. Tan contrádictorias facultades fácil es de comprender que deben por necesidad producir graves y dolorosos males á los litigantes; pues no es posible en lo hu-

mano que unos mismos individuos piensen y crean como justa gubernativamente una cosa, y varíen de opinion y concepto judicialmente dictando otra. Los componentes del tribunal mayor de cuentas son jefes de las secciones, y son jueces del tribunal; y aun cuando para componer este último concepto les está asignado por la real cédula de su creacion un ministro togado, esto no basta ni es suficiente á remediar el mal; pues sus votos son indispensables en el fallo judicial, y solo sirve el ministro para dirigir el orden de sustanciacion de los juicios. Si, lo que no sucede, el ministro togado ocupa en el tribunal el lugar de un asesor, siendo su dictámen exclusivamente el que decide el negocio, como sucede con los jueces legos, entonces el mal es peor con mucho para el mísero litigante; pues con el dictámen de dos jueces solos se ve condenado, privado de sus bienes y honores, sin tener mas recurso que sufrir su desgracia. Así sucede: las causas de que conoce el tribunal se forman en primera instancia por los subdelegados de rentas, dirigidos judicialmente por un asesor; y despues de falladas por este, se determinan en el tribunal de contaduría por otro asesor togado; resultando de este modo singular ser de peor condicion el súbdito procesado por causas y negocios sometidos á dicho tribunal, que todos los restantes de S. M., á quienes se les autoriza para ventilar sus acciones ante los tribunales colegiados compuestos de majistrados todos facultativos, llenos de los conocimientos y esperiencia adquirida en su larga y honorífica carrera. Tamaños males merecen tomarse en consideracion en la actualidad; y puesto que la sabia y acertada prevision de la Reina Gobernadora ha sancionado como una de sus gloriosas resoluciones la necesidad de separar las atribuciones judiciales de las administrativas y gubernativas, sepárense las primeras del tribunal mayor de cuentas, sometiéndolo al tribunal supremo de hacienda. Este, creado para administrar justicia en todos los negocios contenciosos de la real hacienda y de la caja de amortizacion, es el mas á propósito por su naturaleza, constitucion y organizacion para definir con acierto los asuntos de justicia sometidos al tribunal de contaduría mayor; dejándole á este solamente las facultades administrativas y gubernativas, como las mas á propósito de su resolucion. De este modo se conseguirá en mi concepto el remedio de los males insinuados, la debida aplicacion del decreto de S. M., y la mejor administracion de justicia, objeto el mas principal de las sociedades humanas.

Con este motivo, Sres. Redactores, me ofrezco á su disposicion, rogándoles tengan la bondad de insertar, si les parece digno de su apreciable pe-

riódico, este artículo, como preliminar de otro que valiéndome de su favor, remitiré á su censura; y con el cual acreditaré de un modo positivo los tristes efectos de los vicios insinuados.

Soy de vmds. S. M. A. y S. S. Q. B. S. M.—J. S.

CAUSAS ANTIGUAS.

Continuacion de la defensa verbal hecha por don Antonio Ramirez, jefe político que fue de Burgos

Que en las elecciones para jueces interinos de primera instancia preferia á los que amaban la Constitucion: que reprendí al impresor Villanueva por haber reimpresso un sermón de D. Blas de Ostolaza: que denuncié una décima en que se hablaba de soberanía; y que hice patrullar y poner una guardia á la lápida de la Constitucion: todos son cargos contra mi conducta pública, ó como empleado; pero, Señor, yo lo fui hasta que S. M. se sirvió declarar inútil ó perjudicial mi destino: hasta entonces conservaba obligaciones, que habia jurado desempeñar, y hasta entonces la religion y el honor me prescribían que las desempeñase con exactitud. El nombramiento para juez del partido de Salas, que con tanto aparato se ha traído al proceso, es idéntico á todos los que despaché con el mismo objeto. Y ¿qué dice? «Convencido de la prohibicion, conocimientos y amor al nuevo orden de &c., he venido en nombrarle.» Con que no era el solo amor á la Constitucion quien me movia, sino tambien el convencimiento de la prohibicion y conocimientos. Y ¿este seria un crimen?

Siendo un tan exacto ejecutor de las órdenes del gobierno, como suponen los cargos, y yo confieso, hubiera sido muy estraña la repreension al impresor Villanueva si hubiese recaído precisamente sobre la reimpression del sermón de D. Blas de Ostolaza. Era demasiado terminante la ley de la libertad de imprenta, para atreverme yo á quebrantarla: le reprendí por haber faltado á sus disposiciones: exijí los dos ejemplares que uno de sus capítulos mandaba entregar á los jefes políticos, y dejé correr el sermón, que nada tenia que interesase mi autoridad.

He dicho que fui jefe político hasta que declarada la real voluntad de S. M. hube de cesar en mis funciones, y que hasta entonces conservé mis obligaciones. Una de ellas era velar en la conservacion de la tranquilidad pública, punto tan interesante, que en ninguno eran tan ilimitadas las facultades de los jefes. Yo vi una dé-

cima, sin disputa subversiva, que en el tiempo en que se publicó movía la exaltación de los ánimos, en quienes el menor motivo era capaz de encender un volcan, cuyas resultas solo previstas me hacían temblar. Pasé la décima al alcalde que hacia de juez, previniéndole lo que me pareció oportuno para que como lego no errase el camino de la ley.

Con el mismo fin de conservar la tranquilidad pública hice patrullar y poner una guardia á la lápida de la Constitución, que querían arrancar tumultuariamente días antes que se publicara el real decreto de 4 de mayo. Interin una autoridad competente y legítima no lo mandaba, ¿quién tenía derecho de alterar el orden establecido por un gobierno que aun subsistía? ¿Desgraciado un pueblo que se hace superior á la ley! Embriagado en el interior sentimiento de su fuerza, seducido por los que momentáneamente usurpan su confianza, no hay exceso á que no se precipite desbocado: el odio, los resentimientos, las venganzas y las rapiñas ocupan el lugar de las virtudes sociales, y el ciudadano pacífico y honrado está espuesto á ser sacrificado en nombre de la religión y de la patria: las primeras dignidades, ó son indignamente destituidas, ó se ven reducidas á ser simples espectadores de desórdenes, que quizá se pudieron evitar en tiempo: por un momento de condescendencia ó de descuido se preparan años y años de amargos arrepentimientos. ¡Ojalá que una reciente y constante experiencia no viniera en apoyo de estas verdades! Pero volvamos á la proclama.

Dije que examinados los cargos contra mi conducta pública, trataría de otros de distinta naturaleza. No bastaba haberme presentado como enemigo de la patria y del gobierno; era necesario que apareciese también haciendo guerra á la religión. Cuando principié mi causa, estaba suprimido el Santo-Oficio; y creyendo el intendente que á todo alcanzaba su jurisdicción, me hizo cargo sobre esta materia delicada. Bien conocí que en ningún caso era de su competencia; porque interin S. M. no decidía otra cosa, existía siempre la ley de partida que no estaba derogada; pero creí y siempre creo, que hay ocasiones en que un cristiano está en conciencia obligado á dar público testimonio de su fe, y no titubee en responder á cuanto quiso preguntarme. La acusación ha sido pública; pública debe ser mi defensa: el *habe curam de bono nomine*, ó no significa nada, ó habla conmigo en este caso.

La primera prueba de mi irreligiosidad que se alega es, que en la proclama traté de fabuloso el voto de Santiago. Protesto á V. A. que en mi vida he caído en la tentación de tenerme por un sábio, hasta que me he visto procesado. ¿Es posible que en el siglo XIX un magistrado español, intendente de una provincia, y letrado (porque el de Burgos dice que lo es); es posible, digo, que me haga un cargo porque llamé fabuloso el voto de Santiago? Escritores del siglo XV y XVI, del XVIII y XIX, éste es el fruto de vuestras tareas. Lobera, Diez, Acevedo, Ledesma y Camino, vosotros que con tan sólidas razones impugnasteis el tal voto, todos errasteis; el intendente de Burgos, católico mas ilustrado que vosotros, fulmina desde su trípode un anatema contra vuestras opiniones. El erudito Masdeu es imperdonable; él llama al diploma de Ramiro I en que se funda el voto, libelo infamatorio: dice que debía ser quemado por mano del verdugo, y dirige á la nación española un exhorto para que haga quitar del Breviario todo lo relativo á la batalla de Clavijo, que gradúa de patraña: ¿serán éstas otras tantas blasfemias?

¿Qué importa que jamás se haya pagado el voto en Cataluña, Murcia, Valencia, Aragon, Navarra, provincias vascongadas, y hasta en las mismas Rioja, donde dicen que se hizo? ¿Qué importa que no hubiese noticia de él en toda España hasta 370 años despues de su supuesta concesión? ¿Qué importa que en 507 años no se haga mención de él en las confirmaciones reales, á pesar de que en la heccha por el señor D. Alonso V se mandaron presentar espresamente todos los privilegios de la santa Iglesia de Santiago? ¿Qué importan los anacronismos, las falsas relaciones, las enmiendas y demas defectos capitales que contiene el diploma? ¿Qué importa todo esto? D. Aquilino Leiva, beneficiado actual en Burgos, dice, que á pesar de todo, el voto es cierto: que quien le impugna es irreligioso: el intendente le cree sobre su palabra, y me arguye de tal.

Pero señor, ¿este superior tribunal y el supremo Consejo de Castilla, admitiendo demandas con-

tra el voto, declararon guerra á la religión? El obispo de Leon entabló aqui mismo la suya en 1504: Pontevedra y el Arciprestazgo de Marazo en 506: Pedraza y los concejos de su tierra en 512: el condado de Chinchon en 544: los pueblos del territorio de la Chancillería de Granada en 566: la de los cinco obispos de Castilla se decidió en consejo pleno en 1628; y el duque de Arcos entabló la suya en 1771. Estos respetables tribunales que las admitieron, y los pueblos que las intentaron, ¿todos fueron irreligiosos? ¿Ocurrió jamás á ninguno de los sábios defensores de la santa Iglesia de Santiago oponer á sus contrarios semejante escepcion? Nunca incurrieron en tal absurdo, porque sabían que era profanar sacrílegamente la majestad de las verdades reveladas el confundirlas con las miserables disputas de la historia profana. Yo ignoraré quizá ésta, seré mal crítico; pero arguirme por eso de irreligioso, ni lo permite la justicia, ni lo tolera la caridad.

Dije también que el santo oficio ó tribunal de la Inquisición era opuesto al espíritu del Evangelio; y en mi declaración manifesté los verdaderos sentimientos de mi corazón en este punto. Los ratifico de nuevo, y creo no poder añadir una sílaba á lo que allí espuse.

Estas son las pruebas de irreligiosidad que se han sacado de la proclama; pero aunque no en ella, hay mas en el asunto. El presbítero D. Manuel de Cisneros dice que su compañero D. Aquilino Leiva le contó que lastimándose conmigo un amigo mio de lo mal que iban las cosas, me habia dicho que él lo que sentía era la religión, porque tenía familia; y que yo le contesté: «Hombre, esas son tontadas. ¿Qué religión! ¿qué religión! eso es superstición etc.» Es un sacerdote quien lo dice; de consiguiente libre de toda escepcion; pero veamos. D. Aquilino Leiva, sacerdote también, y por lo mismo igualmente recomendable, evacuando esta cita dice: «que D. José de Peredo, uno de los electores de diputados á Cortes, le contó, que teniendo yo el empeño de que saliese electo cierto eclesiástico, me habia dicho que estaba mal concechado en punto á religión; y que yo le contesté: «¡Qué religión! ¡qué religión!» como con desprecio, y como si la tuviera por superstición. Con que el amigo, las cosas que iban mal, la familia, las tontadas, la superstición, y hasta el etc. que aquí no significa poco, todo fue un romance soñado por el presbítero Cisneros, mal satisfecho sin duda de lo ocurrido con su sermón, de que hablaré despues. Nada hay de extraño: el amor propio nace con el hombre, le acompaña en todos los estados, y no le abandona hasta el sepulcro. Yo habia mortificado el de Cisneros; y á fe que me cuesta bien caro su despique. (Se continuará.)

CAUSAS DEL DIA.

COMISION MILITAR EJECUTIVA Y PERMANENTE DE CASTILLA LA NUEVA.

Causa formada por los sucesos ocurridos en la noche del 2 de marzo último en la casa llamada del Pasadizo del Refugio (conocida desde entonces con el título de Castillo de Carlos V), sita en la calle de Toledo de esta Corte.

Las escandalosas ocurrencias de que fueron teatro las calles de esta Capital en la noche del 2 de marzo último, han llamado bastantemente la atención de su leal vecindario, á cuyos esfuerzos y actividad se debió sin duda el que no hubiera tenido progresos mas desagradables un acontecimiento promovido por el brutal arrojado de un puñado de miserables, que mal hallados en todas épocas y circunstancias con la tranquilidad, apetece el desorden para entregarse impunemente á la rapiña y al asesinato.

Si hubiéramos atendido solamente á la calidad de las personas complicadas en esta causa, y á la insignificante influencia que tuvo en el orden público su descabellada intentona, hubiéramos omitido el hablar de ella con detenimiento; pero la casualidad de ser el suceso que promovió su formación el único paso hostil dado en la Corte desde el desarme de los realistas por los secuaces inmundos de un partido espirante: el haberse derramado en las calles de la Capital á la vez la sangre de los ciudadanos y la de los forajidos: el haberse despertado la justa ira del pueblo de Madrid, que vió ya ejercitada una vez la excesiva indulgencia y jenerosidad del gobierno con los compañeros de estos criminales, á cuya barbárie fueron inmoladas algunas personas apreciables en el fuego que se hizo al indefenso pueblo el día 27: la impaciencia con

que este ha deseado ver ejecutada la ley, y que recayese todo su rigor contra los verdaderos lincentes; y por último, el incidente ocurrido en la sala del tribunal el día de la vista, de que ya se dió cuenta en los periódicos, nos obligan á presentar á nuestros lectores las piezas interesantes de este ruidoso proceso.

No hemos creído oportuno insertar la relación de lo que resulta del sumario, porque si bien tantos los testigos que en él declararon, y tanta confusión y diverjencia que se nota en sus posiciones, como debía resultar en atención que el suceso se verificó en medio de las tinieblas de la noche y entre el alboroto y desorden que producen escenas de esta naturaleza, se hubiera hecho pesada y fastidiosa la narración. Ha movido á omitirla también la exactitud que en el dictámen fiscal están reunidos los hechos mas importantes de la causa; en prueba de lo cual, despues de cotejado este escrito con la causa misma, hemos creído conveniente ocupar la atención de nuestros lectores con la citación de los folios del proceso, en donde aparecen comprobados los asertos de la acusación, para que que tenga asercion de examinar los autos, pueda convencerse de que el escrito fiscal es la mejor relación que pudiera presentarse de los hechos comprobados en ellos, evitando de este modo, á mayor abundamiento, repeticiones fastidiosas.

DICTAMEN FISCAL.

D. Isidoro Llull, teniente coronel graduado de fanteria, caballero de la real y militar orden de San Hermenegildo, benemérito de la patria en grado heroico y eminente, condecorado con varias cruces de distincion, fiscal de la comision militar ejecutiva y permanente de Castilla Nueva &c.

SEÑOR.

Al presentarme por primera vez en este respetable tribunal, y ante el ilustrado público de la Capital de las Españas, á ejercer el espinoso y delicadísimo oficio de fiscal, séame permitido manifestar los sentimientos que me animan, y principios que profeso, para que se me dispense la propiciación en el desempeño de un encargo muy superior á mis cortas luces, y que requiera mas conocimientos de los que se suelen adquirir en la carrera de las armas.

Todo el que esté enterado de mi vida política, el que conozca y sepa las desgracias, los gustos y las privaciones que he sobrellevado los diez años de infortunio que acabamos de pasar, no podrá dudar de mi adhesión á la causa que nos presenta el feliz reinado de nuestra jóven é inocente Reina Doña Isabel II: todos mis compañeros de armas que pertenecieron inmortal ejército de Cataluña en las gloriosas de la independencia y periodo trascurrido de el año de 1820 al 1823, no pueden dudar un poco de mis principios y de mi decisión en tenerlos. ¡Ojalá tuviese la dicha de poder merecer el aprecio de todos mis conciudadanos en una nueva palestra en que me presento!

Para hacerme tan digno como apetezco, procuraré seguir estrictamente el camino de la justicia sin que sean capaces de descarriarme de él los petos, consideraciones, ni partidos. Como yo no conozco mas justa y noble senda que la de la ley: guiado por ella, apoyado en la razón y auxiliado de mi conciencia, marcharé inturbable por tan estrecho como difícil sendero. Me intimidan las amenazas de los que bajo mulas legales quisieran ver conducir á los casos todos los objetos de su aversión para sus enconos ó venganzas, ni las asechanzas que nada para ellos es criminal cuando comete por sus partidarios, y tiene por secundar sus inicuos y destructores planes, me lisonjean tampoco otras esperanzas que fundadas sobre el exacto cumplimiento de deberes. Imparcial, desnudo de toda prevención ajeno á las voces encontradas de ajenos partidarios, espondré mi parecer con la franqueza y libertad moral del dignísimo encargo con que me honrado en este respetable lugar.

Un suceso que ha llamado la atención del gobierno, que ha alarmado al leal heroico pueblo de Madrid, y que tiene en ansiedad á los buenos españoles de esta vasta monarquía, acaba de presentarse al juicio de este íntegro y recto tribunal.

El VV. SS. y el ilustrado público que han oido la lectura del proceso, penetran y profundizan los defectos é inconexiones que presentan su estructura y su progreso. Desde luego se patenta una estudiosa combinación y un acuerdo simultáneo entre casi todos los acusados, para negar y cubrir de tinieblas hechos tan claros como estrepitosos. El fiscal no puede dejar de clamar con toda la

, y que caracteriza su delicado oficio, contra los obstáculos y barreras que se han opuesto para abrir hasta la cima de la verdad. Los primeros fueron el de reunir en un mismo punto, y conducir obliquamente una misma cuadrilla en los momentos mas preziosos para encontrar la verdad, y cimentar, como se debia, la base de este procedimiento, á los proclamadores del castillo de Carlos V, y á los que tuvieron que concurrir y fueron partícipes en aquel escandaloso atentado. Los segundos han sido custodiar á los tan justamente presuntos reos en calabozos de un

local donde toda la actividad, vijilancia y asiduidad del alcaide y sus dependientes no son bastante poderosos para mantener la estrecha incomunicación que reclama tanto la ley como la administración de justicia, y aun la conveniencia pública en la clase de arquitectura de estos edificios, segun la doctrina proclamada por autores respetables, tanto nacionales como extranjeros. Desgraciadamente, Señor, aparece en esta causa con caracteres bastante sospechosos, que ha habido inteligencia y convenio para nivelar las negativas con grave perjuicio de la

verdad y de la mayor ilustracion del fiscal y del tribunal mismo

Pero si los estorbos que acabo de indicar, pueden ofuscar algun tanto la estension del hecho, nunca podrán menguar ni disminuir su deforme carácter de criminalidad contra nuestra inocente y jóven Reina Doña Isabel II, contra su escelsa Madre y contra los venerables principios de la moral y de las leyes, acatados hasta de las tribus mas salvajes y feroces. (Se continuará.)

Redactor Universal.

REMITIDO.

Se ha observado que una inmensa mayoría de los hombres de probidad y conocido mérito, al paso que propaga y sostiene con la mas noble franqueza y bizarría las máximas de justicia y de derecho público que pueden contribuir á la prosperidad de su patria, y se ofrece jenerosa á la Milicia Urbana y á otros servicios útiles y gratuitos, se abstiene, y aun se esquivo de pretender empleos del gobierno. Y es tanto mas de admirar, cuanto que muchos de estos hombres insignes, perseguidos fieramente por la mas insaciable teocracia, y el bárbaro y monstruoso despotismo que ha trillado este suelo infeliz desde el año de 1814, han perdido los bienes que por su nacimiento ó por su industria les pertenecian; y privados de los gozes y anchuras á que estaban acostumbrados, se ven ahora reducidos al mas estrecho arreglo y frugalidad. ¿Cuál, pues, será la causa de tan notable conducta?... Consistirá acaso en la modestia que siempre asiste al verdadero mérito, y que haciendo ver á los hombres que le tienen, demasiado difícil y superior á sus fuerzas el desempeño de los cargos públicos, les retraerá de acercarse á ellos; principalmente cuando para lograrlos tendrían que ostener una afrentosa competencia con la turba de pretendientes, que con ruines amaños los procuran? ¿O será porque, considerándoles como un aumento de obligaciones y atenuacion de la independencia y libertad que ellos aprecian sobre todo, se huirán, dejando muy gustosos estas plazas á la necia y codiciosa multitud que las pide y reclama con desgraciado anhelo? ¿O será tal vez porque recordando las afrentosas épocas en que han sido esos empleados satélites infames de la supersticion y del despotismo para acechar al pueblo y ofrecer sus entrañas á tan tremendos ídolos, se asustarán de entrar en esta peligrosa cofradía, temiendo conajarse ó manchar su decoro con la aproximacion de los que por desgracia existen todavía en tales puestos, entre algunos tambien que por milagro han podido conservar su integridad y pureza? Pero sean estas ú otras las causas, que aunque no las refiera no dejarán de ser justas y muy dignas de los hombres que las respetan, el gobierno debe fijar muy singularmente la atencion sobre este asunto; y aboliendo el sistema humillante de pretensiones, que solo sirve para alimentar el orgullo y viciar el oido de los poderosos, con mentidas adulaciones, al mismo tiempo que degrada y envilece á los pretendientes, buscar el mérito donde exista, en la capital ó en las aldeas, pero siempre fuera de tan indecorosas importunaciones.

Prohíbanse para siempre los memoriales á desahucios, y se desbrozará la Corte de una multitud de holgazanes, que ocupados en buscar recomendaciones y finjir méritos que no conocen, van insensiblemente olvidando los hábitos provechosos, y solo piensan en lograr un empleo para resarcirse á costa del público de sus desembolsos y penalidades. Ciérrase la puerta á las pretensiones de este jénero, y la nacion se verá libre de ese turbion de fulleros, que traficando con la sangre de la patria, miran los destinos públicos como simples especulaciones, y solo tratan de vincularlos y aumentar los sueldos, oponiéndose con todas sus fuerzas á las economías y reformas útiles. Busquense los hombres que arriba se indican; y luego desde luego el gobierno con otros tantos colaboradores para realizar sin obstáculo el arreglo de la disminucion que con tanta justicia reclama la angustia de los pueblos, en el número y en los sueldos de los empleados en todos los ramos de la administración. No hay, pues, que recelar el que se pongan á lo que sea provechoso unos hombres que en medio del lujo y superfluidades que osentan el vicio y la inutilidad, mantienen con decoro y gravedad austera una sobriedad y templanza que pudiera causar envidia á la misma se-

verdad espartana. Mas digo: esta clase de hombres constituye el nervio y verdadera fuerza del estado, y su brio y decision bastaria para resistir y aun vencer fácilmente á la muchedumbre de hipócritas, viciosos y aduladores, que pudieran oponerse á un sistema tan justo y racional.

P. J. de O.

INTERIOR.

MADRID, MAYO 8.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora siguen en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serenísimos Señores Infantes.

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Detalles de la accion dada por el coronel Mazarredo en Aguaviva.

El capitán jeneral de Valencia en 3 del corriente comunica á este ministerio lo que sigue:

Escmo. Sr.: Tengo la satisfaccion de elevar á las superiores manos de V. E. la adjunta copia del parte que el coronel del provincial de Cuenca Don Manuel Mazarredo ha dirigido al jeneral Hore, y que éste me trasmite con oficio del 30 de abril último, en el que manifiesta que este feliz encuentro es sumamente ventajoso para la causa de la legitimidad, por lo que cree un deber suyo el recomendar á todos los que han concurrido á este glorioso hecho de armas, y en particular al coronel Mazarredo y al alférez del rejimiento caballería del Rey, 1.º de línea, D. Martín Ramirez. Dios guarde á V. E. muchos años. = Valencia 3 de mayo de 1834. = Escmo. Sr. = Jerónimo Valdés. = Escelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Columna móvil del norte de Valencia. = Escelentísimo Sr.: Esta mañana solo pude noticiar á V. E. que la columna de mi mando habia conseguido una ventaja de mucha consideracion sobre una gavilla de rebeldes en las inmediaciones de Aguaviva. Yo habia salido á las siete y media de la mañana de hoy de las Parras con 180 infantes del rejimiento provincial de Cuenca y 27 caballos del rejimiento del Rey, 1.º de línea. Me dirigia á Monroyo por Aguaviva, cuando un paisano que encontré en el camino, y que interrogué, me dijo que nada sabia; pero que se decia si habian estado ó no los facciosos en Aguaviva. Seguí en silencio, y antes de llegar al alto de una loma, desde la que se descubre el pueblo, detuve la columna, y me adelanté á observar y reconocer el terreno; poco tardé en descubrir dos trozos de jente que habian pasado del pueblo hacia nosotros, y de los cuales el primero se escondió tras de un cerrito que tenia á mi frente, y pronto fue seguido del otro.

Destaqué inmediatamente la mitad de la infantería por mi izquierda á las órdenes del teniente coronel D. Tomas Alonso, capitán del referido rejimiento de mi mando á ocupar el barranco y cerros por donde habian de intentar su retirada; por mi derecha destacué al teniente D. Sebastian Portillo con 20 cazadores, y por la ladera al extremo derecho de mi línea de batalla al subteniente de caballería D. Martín Ramirez con sus 27 caballos, y orden de cortar al enemigo la retirada hacia la Jinebrosa, echándole hacia mi izquierda, en donde estaba el teniente coronel Alonso, y corre el rio Guadalupe bastante crecido. Puesto á la cabeza de los 70 hombres restantes, y habiendo dado tiempo para que las alas tomasen sus respectivas

posiciones, marché por la cresta del collado derecho á Aguaviva con el capitán de cazadores Don Mateo José Cepeda.

Poco tardamos en descubrir al enemigo, como á distancia de tiro y medio de fusil: en el instante se arrojaron sobre él los 70 hombres que llevaba conmigo al grito eléctrico de "viva la Reina", acompañado de una descarga de la primera cuarta. Destaqué en el instante la última cuarta á las órdenes del subteniente de cazadores D. Fernando Ferran á apoderarse de una elevacion que teníamos á nuestro frente un poco sobre la izquierda; lo que desempeñó con la mayor prontitud, y contribuyó notablemente á los grandes resultados que se han alcanzado. En vano quiso el enemigo hacer frente, animado sin duda por el corto número que le presenté: el ímpetu de los soldados de Isabel II aterró á los traidores que se pusieron en vergonzosa fuga. Pero descubriéndose entonces el teniente Portillo, no tuvieron otra alternativa que echarse á la izquierda, en donde el subteniente Ferran los recibió con un vivo fuego: corriéndose mas á la izquierda para tomar la sierra, cayeron sobre el punto que ocupaba el capitán Alonso, quien hizo en ellos grande estrago, rechazándolos sobre la caballería, que desempeñando su cometido con la mayor decision é inteligencia, habia cruzado el llano de mi derecha á mi izquierda con una rapidez asombrosa, poniendo en desorden y completa destruccion esta gavilla cansándose de dar cuchilladas.

A las once y cuarto estaba la columna reunida en este pueblo. Los resultados han sido los siguientes: Diez muertos en la accion á fuego de fusilería, entre ellos un titulado capitán D. José Torres, y un teniente D. Miguel Roncales: cuarenta muertos por la caballería, entre ellos un oficial que no ha podido reconocerse por haberse llevado el rio: seis prisioneros, dos de ellos heridos de gravedad, de los cuales un cabo 1.º Cristóbal Pellicer, otros dos sin lesion alguna, un soldado cumplido del tercer rejimiento de la guardia real de infantería con capote del 12 de línea, y los dos restantes oficiales, uno de ellos titulado capitán llamado D. Pedro de Mar, y otro titulado subteniente Don Jerónimo Collado. Estos dos últimos han sufrido la pena que la ley manda, despues de recibir los consuelos de nuestra santa religion; se les han cojido armas de fuego y blancas, cananas llenas de cartuchos, dos caballos y un mulo; los bagajes con las raciones de pan, carne y vino que habian robado en la Jinebrosa. Los bagajeros de este último pueblo dicen, que los facciosos manifestaban la intencion de reunirse con Carnicer y las demas gavillas dispersas. Por nuestra parte tengo la satisfaccion de anunciar á V. E. que no ha habido la menor desgracia.

No sé por quién principiar para recomendar á V. E. á los que han tenido parte en esta feliz jornada; y si no he de ser injusto, tengo que citar á todos los que han tenido parte en ella. La seccion de la brigada, compuesta de mi compañía de granaderos y algunos fusileros, la mandaba el capitán con grado de teniente coronel D. Tomas Alonso, y el que tenia á sus órdenes á los subtenientes Don Salvador Vidal, propuesto ya para teniente y ejerciendo funciones de tal, y D. Joaquin Moscoso. En la seccion que quedó conmigo en el centro, compuesta de mis cazadores y algunos fusileros, venian el capitán D. Mateo José Cepeda, el subteniente D. Fernando Ferran y el teniente D. Ramon Frias en clase de ayudante mio. Los 20 cazadores de la derecha los mandaba el teniente Don Sebastian Portillo, y los 27 caballos, cuya inteligente y decidida direccion tanto ha contribuido al grande resultado de esta jornada, los mandaba el subteniente D. Martín Ramirez. El cirujano de mi rejimiento D. Domingo Martinez no ha querido ser mero espectador, y ha cojido un prisionero, sin llevar mas armas que un sable. Todos, sin exceptuar la tropa, cuyo entusiasmo es inmenso, y que

desde el 4 de marzo está empleada en la mas constante y activa persecucion, sin haber dejado desde entonces sino tres enfermos, todos son dignos del mayor elojio, y todos los recomiendo al aprecio particular de V. E., suplicándole se sirva hacerlo al de S. M.

Dios etc. Mas de las Matas 29 de abril de 1834. — Manuel de Mazarredo. — Excmo. Sr. comandante jeneral del ejército del reino de Valencia. — Es copia. — Valdés.

El capitan jeneral de Castilla la Nueva en 4 de mayo actual dice á este ministerio lo siguiente:

Excmo. Sr.: El comandante jeneral de la provincia de Toledo en 1.º del actual me dice lo que copio: Excmo. Sr.: El comandante de la columna móvil de Madrid D. Víctor Sierra, desde Ciudad-Real con fecha 29 de abril último, me dice lo siguiente: Habiendo terminado totalmente las facciones de esta provincia, quedando tan solo algunos grupos de cuatro y seis hombres en los montes de Toledo, creo inútil fatigar por mas tiempo las tropas que han venido de Madrid, siendo suficiente para apoyar los esfuerzos de las justicias el que permanezca algunos dias mas en Urda la columna de Toro, ínterin no tiene efecto la formacion de las compañías de seguridad. El cabecilla Barba ha sido muerto estos dias, y su segundo, con algunos otros capturados: los demas de las gavillas se han presentado, y esto está en un completo sosiego; lo que tengo la satisfaccion de comunicar á V. S. por la mucha parte que ha tenido en el logro de tan deseado sucesb.

Las pequeñas facciones de Lobito y Carrasco, favorecidas del corto número de miserables de que se componen, siguen evitando con su continua fuga el encuentro con las tropas, que sin cesar van en su alcance ardiendo en deseos de esterminar tan cobarde canalla.

Al último de los cabecillas se ha unido el ex-oficial desertor del 3.º de línea de caballería Vicente Perez Ventero, el que despues de dos meses de robar por estos montes, no ha unido á su triste destino otro partidario que el único soldado que no lo abandonó: tal es el grado de confianza que inspiran su nombre y circunstancias.

Lo trasmito á V. E. para su conocimiento, y por si tiene á bien elevarlo al de S. M. Dios etc. Madrid 4 de mayo de 1834. — Excmo. Sr. — José Martínez de San Martín. — Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Con referencia á los partes que se han recibido en este ministerio de los movimientos hechos por la primera brigada de la division de Guipúzcoa para reconocer el valle de la Borunda, se sabe que el dia 21 al paso del boquete ó portillo de S. Adrian se hallaron ocultos entre las peñas y cuevas que forma la aspereza del terreno, como unos 100 pares de zapatos nuevos, algunas bayonetas y baquetas de hierro, tornos de armero, 400 cántos de hoja de lata para cananas, varias mantas y sacos, tres pellejos de vino y otras cosas de poco valor, que prueba que aquel punto servia de depósito á los facciosos, y taller de recomposicion de armas.

Del mismo modo la columna guipuzcoana que salió de Vesain el dia 24 para hacer un reconocimiento en la jurisdiccion de Cestona, se apoderó de una carronada, un obus y una cureña que los facciosos habian ocultado en un caserío. Igualmente prendieron y fue fusilado el célebre confidente de los facciosos llamado el molinero de Unastilla. En todas estas escursiones se han deshecho y ahuyentado pequeñas partidas de facciosos de los llamados aduaneros, á quienes se les ha muerto varios y aprehendido otros.

Subdelegacion principal de Fomento de la provincia de Avila.

Habitantes de la provincia! ¡ciudadanos! El título con que se ha dignado honrarme S. M. la Reina Gobernadora, tierna y madre amorosa de los pueblos, no necesita ya ser explicado. Auxiliar eficazmente al gobierno para realizar nuestra rejenaracion administrativa y política; producir, con el preciso transcurso del tiempo, los bienes inmensos de una adelantada civilizacion: tal es en compendio la noble y alta mision de los subdelegados de fomento.

Jamás habria pensado tomar sobre mí tan grave responsabilidad, si no hubiera contado con la docilidad y honradez castellana, y con la cooperacion de los hombres de luces, cuyos consejos oí en todas ocasiones. Al caminar por la senda del deber, que me deja trazada mi dignísimo predecesor, no me ha de faltar constancia ni firmeza para estirpar abusos y destruir obstáculos que se opongan á la pública felicidad. Con no menos resolucion y esmero protegeré sin distinciones la seguridad personal, la propiedad; haré que sea libre á cada uno el goce de sus haberes y el ejercicio de sus derechos; y para promover

las mejoras y adelantamientos que reclama la situacion de la provincia, seréis testigos de que no lie de perdonar ni afan ni sacrificio alguno.

Lejos de vuestros hogares una faccion rabiosa é impotente, pretende borrar con sangre la ley sacrosanta que declara heredera lejitima del trono de las Españas á nuestra adorada Reina Doña Isabel II. Vuestra lealtad os asegura la continuacion de la paz y del orden, tan necesarios para llevar adelante los progresos de nuestra prosperidad. Mas esta confianza de hallarse la inmensa mayoría de pobladores de esta provincia animada del mejor espíritu, no disminuirá mi vijilancia. Desgraciado de aquel que ingrato ó desafecto se atreviese á pasar á rebelde. Cuente con su estermio si no consigue salvarle una huida misera y vergonzosa.

Avila 30 de abril de 1834. — Francisco Agustin Silvela. — Por el secretario, Francisco de Galará, oficial 1.º

CUELLAR, 1.º de mayo. — No sé qué origen haya tenido la noticia propalada de mi muerte anunciada en el Universal, ese periódico que tan constante guerra está haciendo al oscurantismo y á la ignorancia: como no sea que alguno que haya sabido el oficio que los facciosos me dirijieron en la madrugada del 6 del pasado, en el que me amenazaban asesinarle por mis servicios en favor de la justa causa, haya dado por cumplida aquella amenaza. Pero esta no me inquieta, como ni tampoco el odio que algunos me tienen por haber á su tiempo desarmado yo solo, sin mas auxilio que mi decision, á 500 realistas, los cuales se habrian ido con Merino si no hubiera yo interceptado una carta de este en que se lo mandaba, y no los hubiera desarmado tan á tiempo, esplotando mi propia existencia. Estoy bueno y con enerjia para acabar de organizar á estos Urbanos, á cuya cabeza me hallo. Nada temo, y solo deseo el aprecio de los buenos ciudadanos: todo lo demas es menos.

A los mismos doy espresivas gracias, como á todos los que por mí se han interesado, que son todos los verdaderos patriotas, asegurándoles que vivo, *non ad deponendum, sed ad confirmandum juramentum libertatis.* — Miguel de Ortiz.

Valencia 1.º de mayo. — Ayer á las 4 de la tarde hemos tenido el gusto de ver en esta ciudad al Excmo Sr. D. José María Moscoso de Altamira. A las 10 de la noche ha sido obsequiado con una brillante serenata que le han dado los estudiantes de esta universidad, en la que se ha lucido la música del 5.º rejimiento de artillería.

El dia de hoy, señalado para la publicacion del Estatuto Real, ha sido celebrado con el mayor júbilo por todos los amantes de nuestra inocente Reina. Su retrato se hallaba colocado debajo de un hermoso dosel, en las Casas Capitulares. A las 11 de la mañana al toque de música, cajas de guerra, clarines y timbales, ha sido corrida la cortina que lo cubria, á cuyo tiempo se colocaron á los extremos del cuadro dos urbanos de los del piquete destinado á hacer los honores á la adorada Isabel. Acto continuo, el doctor don Luis Rodriguez Camaleño, corregidor de esta ciudad, que acompañado del noble ayuntamiento, de diferentes corporaciones, y de los señores jefes y oficiales de la guarnicion y milicia urbana, se hallaba en el balcon del consistorio, dió tres vivas: uno á Isabel II, otro á la Reina Gobernadora y el otro al Gobierno, los que han sido contestados con el mayor entusiasmo por el numeroso concurso que acudió á la plaza.

A las once y media salió dicho ayuntamiento con toda la comitiva dirijiéndose á la catedral en donde estaba dispuesto el Te Deum de costumbre. Detras marchaba con música á la cabeza un piquete de la milicia urbana que por su marcialidad llamaba la atencion de todos los concurrentes.

A la una de la tarde se presentó en la espresada plaza, y formó en parada delante del retrato, el rejimiento provincial Alcazar de San Juan. En seguida salieron de las filas dos individuos, á los que el Sr. brigadier marques de Nevares, comandante militar de esta provincia, colocó dos cruces de Isabel II; echó una arenga al rejimiento y tres vivas á Isabel II, á la Reina Gobernadora y al Estatuto Real, y desfilió aquel con el mayor orden.

A las nueve de la noche se iluminaron las calles: hubo fuegos artificiales hasta las once y media, hora en que todos disfrutando de la mayor tranquilidad, se retiraron entonando himnos patrióticos.

SANTANDER, mayo 2. — La gavilla del rebelde Castor ha invadido en estos últimos dias la frontera de nuestra provincia en los confines de Vizcaya, no ya como una faccion que pelea por opiniones políticas haciendo la guerra al que encuentra con las armas en la mano, sino como ladrones en cuadrilla, cuyo único fin es el pillaje. Asi es que en Limpias, Ampuero y Guriezo han robado á infinidad de personas, sin distincion, llegando su barbarie á destruir los muebles domés-

ticos que no podian llevarse por su volumen. habitantes de algunas facultades abandonan pueblos huyendo de los forajidos, y van á refugiarse á Laredo y Santoña. Algunos han venido á esta capital. Como el brigadier Iriarte tuvo den de recorrer las merindades de Castilla, dió Castor en aptitud de reclutar. Muchos de mozos que llevan estan desarmados.

— En confirmacion de lo que anunciamos á nuestros lectores sobre la cuádrupla alianza recientemente concluida en Londres, podemos asegurar que nunca se habia notado tan extraordinaria actividad en las legaciones inglesa, francesa y portuguesa como ahora, ni habian sido tan frecuentes conferencias entre los ministros respectivos de los mismos con S. E. el presidente de los ministros. Sabemos igualmente que esta mañana ha ido para el real sitio de Aranjuez el Sr. D. Evaristo Perez de Castro, recientemente nombrado eny extraordinario de S. M. cerca de la Reina Félisima.

— Continuaba D. Miguel en Santarem impondo las mas atroces penas para oponerse á la continua desercion de sus tropas, sin que bastasen los mas rigurosos castigos. Una compañía de reatas de Lamego, en otro tiempo el mas firme apoyo del tirano, fue descubierta en el momento mismo de pasarse al ejército libertador de la Reina leonora, y en consecuencia condenados todos los reatos que la componian á la mas estrecha prision. Seguía la epidemia haciendo terribles estragos el estrecho recinto del dominio del usurpador, perdonar á las mas altas y acomodadas clases de la sociedad. Los condes de Almada, de Belmonte, y otros muchos portugueses de muy corta edad, han sucumbido al rigor de la enfermedad, y otros muchos seguian.

LITERATURA.

Señores Redactores de la Gaceta de los Tribunos.

Acabo de leer la oda patriótica de D. Joaquin Perez Comoto, que bajo el título de *Isabel y libertad* se ha anunciado al público. Conozco reducidos son los límites de un periódico destinado á discutir asuntos de no menor importancia que estos límites me impidan el hacer un exámen digno de esta composicion. Sin elojio su jóven autor, bien conocido en la corte por su mérito poético, no dudo recomendar su produccion á todas las personas amantes de la literatura y de la patria. La patria y la libertad han sido su inspiracion al Sr. Comoto desde el mismo epigrafe "*La liberté dans l'homme est la té de l'áme*" hasta el final de su composicion.

Prescindiendo de la hermosa versificacion y lo correcto del lenguaje, nada puede compararse la oportunidad y solidez de los pensamientos que contiene esta oda. Es admirable la pintura que la patria nos hace; y nos parece verla en el mismo estado á que la redujera el fanatismo, como oímos repetir aquella voz de dolor:

"No hay majestad para quien vive esclava. No es de menor mérito, aunque mas llena de encanto y de dulzura, el bellissimo pensamiento que espresan estos versos:

"Mirad la senda que á la gloria guía,
Mirad el trono de Isabel... Clemencia
Y libertad allí!!!... que la inocencia
No conoce jamas la tiranía."

Semejantes á estos rasgos, que constituyen siempre la verdadera esencia de la poesia, son todos los que se hallan esparcidos por esta composicion. Los repetidos y justos elojios que tributa á la benemérita Milicia Nacional, deben darse con el mas distinguido aprecio. ¡Cuánto biéramos desear que todos nuestros jóvenes imitasen sus cantos en desahogar sus corazones tan nobles sentimientos! Y ¡cuántas nuevas alegrías ofreciera á su vista esta naciente aurota patriotismo y felicidad!... Concluyo, señores redactores, con suplicar á Vmds. se dignen dar lugar en su periódico á este articulo, dictado por la admiracion y aprecio que se debe al autor de la *Oda patriótica*, estimulándole al mismo tiempo á proseguir en una carrera que tantos laureles prepara de gloria y de inmortalidad.

De Vmds. afectísimo y seguro servidor que
mano besa — C. R.